

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ARTÍCULO 295 C.G.P.

ESTADO N° 023

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO(A)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001-2015-0015-00	PETICIÓN DE HERENCIA	FABIO ANDRÉS GÓMEZ MANSO y FLOR INELDA MANZO MONCAYO	DIVA MAGOLA y OLGA GÓMEZ IMBACHI	AUTO INTERLOCUTORIO	23-03-2022
19-532-31-84-001-2021-00061-00	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO	PEDRO ANTONIO RUIZ MUÑOZ	AURA NUBIA BOLAÑOS	AUTO INTERLOCUTORIO	23-03-2022

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del C.G.P. y en el Artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 8 de julio de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, y se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónicos del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08:00 horas de **hoy 24 de marzo de 2022**.


SECRETARIA